

¿QUIÉNES SON LOS “INFORMANTES OBLIGADOS” EN CASOS DE ABUSO Y ABANDONO?

Entre los informantes obligados están cualquier miembro del clero, los empleados de las escuelas, los practicantes en el área de salud mental, doctores, entrenadores, etc. **Sin embargo, el Código de Conducta de la Arquidiócesis de Denver establece que todos los empleados y agentes pastorales de la Arquidiócesis de Denver son también informantes obligados de abuso a menores.**

¿QUÉ ES EL ABUSO Y ABANDONO INFANTIL?

Generalmente la ley civil entiende por niño o menor a una persona menor de 18 años.

El **abuso infantil** es cualquier conducta que cause o intente causar daño a la vida o salud de un niño; o que permita que el niño sea innecesariamente expuesto en una situación que implique una amenaza a su vida o salud. También puede consistir en un continuado patrón de conducta que resulte en desnutrición, falta de atención médica, castigos crueles, maltratos, o daños repetidos al niño. El abuso infantil incluye abandono y abuso emocional.

La **pornografía infantil** es una forma de explotación sexual, y está definida por la ley federal como cualquier visualización de contenido explícitamente sexual que incluya a un menor. Las imágenes de pornografía infantil también se conocen como imágenes de abuso sexual de niños. La ley federal prohíbe la producción, importación, recepción o posesión de cualquier imagen de pornografía infantil. La violación de la ley de pornografía infantil es un crimen grave, y los delincuentes de este crimen enfrentan severas penas legales.

La **agresión sexual** infantil incluye abuso, explotación sexual, o cualquier otro comportamiento, incluyendo el uso de Internet o de teléfono, en el que un adulto use a un niño como objeto de gratificación sexual. La agresión sexual contra un niño es un crimen definido por la ley civil y criminal.

¿QUÉ ES EL ABUSO Y ABANDONO DE ANCIANOS Y PERSONAS EN RIESGO?

La **explotación** significa tomar el dinero o cualquier otro bien de ancianos, en contra de su voluntad o sin su conocimiento. También significa engañar, intimidar o usar una influencia indebida para hacer que el anciano haga algo en contra de su voluntad.

El **abandono de los cuidadores** ocurre cuando el guardián no cumple con el deber de asegurar el cuidado adecuado con respecto a la comida, ropa, refugio, cuidado psicológico, cuidado médico, o la correcta supervisión del anciano o adulto en riesgo.

El **abuso físico** consiste en golpear, abofetear, empujar, patear, quemar, confinar o restringir físicamente a un adulto.

El **abuso sexual** consiste en cualquier actividad o tocamiento sexual que no cuente con el consentimiento o el entendimiento del adulto.

El **abandono personal** o de sí mismo también es un maltrato y como tal, debe ser reportado.

¿CÓMO SE HACE LA DENUNCIA?

Los incidentes o sospechas se deben denunciar de manera inmediata, el mismo día en que se ha tomado consciencia de la situación.

- Primero se debe llevar la denuncia a la correspondiente autoridad civil y
- Segundo, al Coordinador de Asistencia a Víctimas de la Arquidiócesis de Denver.

Denuncias de abusos: Por favor use la página con el árbol de decisiones para ayudar a discernir la ruta a seguir.

Asegúrese de anotar el nombre y el cargo de la persona que tome la denuncia en la agencia correspondiente. Si aplica, anote el número de referencia.

Luego asegúrese de enviar un reporte escrito de seguimiento sobre Abuso y Abandono Infantil y de Adultos en Riesgo, ya sea por correo o fax a la agencia en la que se está haciendo la denuncia. Pida la verificación de que este reporte ha sido recibido.



**CÓMO REPORTAR
SOSPECHAS**
de **ABUSO** o **ABANDONO**
un recurso informativo

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE ABUSO Y ABANDONO

- Lo único necesario para hacer una denuncia de abuso o abandono es la sospecha.
- Los reportes son absolutamente confidenciales.
- Se le pedirá que comparta sus preocupaciones sobre el niño o adulto. Ayudará si puede dar el nombre de la persona, junto con su edad, dirección, sexo, escuela, y los nombres de los padres.
- ¿Existe un peligro inmediato?
 - **SI - LLAMAR AL 911**
 - No - Llamar al 1-844-CO-4-KIDS o a las autoridades policiales locales.
- ¿Tomé el nombre e información de contacto de la persona con la que hice la denuncia?
- ¿Contacté al Coordinador de Asistencia de Víctimas de la Arquidiócesis al 720-239-2832?
- ¿He completado el formulario de denuncia de la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes?
- ¿He notificado a mis supervisores?
- ¿Es necesaria cualquier otra acción?



ARCHDIOCESE OF DENVER

OFFICE OF CHILD AND YOUTH PROTECTION

archden.org/child-protection

TODOS EN LA COMUNIDAD JUEGAN UN ROL EN LA PREVENCIÓN DEL ABUSO Y ABANDONO INFANTIL

Si sabe o sospecha de cualquier incidente de abandono, abuso físico, o abuso sexual de un menor, anciano o adulto en riesgo está obligado a reportarlo. Esto incluye los casos en que las víctimas ya son adultos. Los incidentes o las correspondientes sospechas de casos deben ser denunciados el mismo día en que se tome consciencia de la situación.

ÁRBOL DE DECISIONES DE DENUNCIAS DE ABUSO O ABANDONO

SI SOSPECHA DE ABUSO O ABANDONO DE UN MENOR (18 años o menos)

SI SOSPECHA DE ABUSO O ABANDONO DE UN ADULTO (70 años o más)

SI SOSPECHA DEL ABUSO DE UN MENOR QUE AHORA ES UN ADULTO

Reúna la información y complete el formulario de Abuso y Abandono Infantil y de Adultos en archden.org/child-protection

Contacte a las autoridades policiales locales o la Línea Directa de Servicios Infantiles, 24/7
1-844-CO-4-KIDS (1-844-264-5437)

Autoridades de Policía Locales o Servicios de Protección de Adultos del Condado

Contacte al Coordinador de Asistencia de Víctimas
720-239-2832 • victim.assistance@archden.org

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE ABUSO Y ABANDONO

- Lo único necesario para hacer una denuncia de abuso o abandono es la sospecha.
- Los reportes son confidenciales.
- Se le pedirá que comparta sus preocupaciones sobre el niño o adulto. Ayudará si puede dar el nombre de la persona, junto con su edad, dirección, sexo, escuela, y los nombres de los padres.
- ¿Existe un peligro inmediato?
 - **SI - LLAMAR AL 911**
 - No - llamar al 1-844-CO-4-KIDS o a las autoridades policiales locales.
- ¿Tomé el nombre e información de contacto de la persona con la que hice la denuncia?
- ¿Contacté al Coordinador de Asistencia de Víctimas de la Arquidiócesis al 720-239-2832?
- ¿He completado el formulario de denuncia de la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes?
- ¿He notificado a mis supervisores?
- ¿Es necesaria cualquier otra acción?

Recuerde... si usted ve o escucha acerca de un límite que se está violando, usted no sabe cuántas veces eso ha ocurrido en el pasado, o puede ocurrir en el futuro ¡La seguridad de nuestros niños empieza con usted!

Se debe enviar una copia por email de la Denuncia de Abuso y Abandono Infantil al Coordinador de Asistencia de Víctimas a victim.assistance@Archden.org o al fax 303-715-2047 o por correo a 1300 S Steele St, Denver, CO 80210.

SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ADULTOS

Adams	(303) 227-2049	Eagle	(970) 328-7720	Larimer	(970) 498-7770	Rio Blanco	(970) 878-9640
Arapahoe	(303) 636-1750	Garfield	(970) 945-9193	Logan	(970) 522-2194	Routt	(970) 870-5533
Boulder	(303) 441-1309	Gilpin	(303) 582-5444	Moffat	(970) 824-8282	Sedgwick	(970) 474-3397
Broomfield	(720) 887-2271	Grand	(970) 725-3331	Morgan	(970) 542-3530	Summit	(970) 485-5353
Clear Creek	(303) 679-2365	Jackson	(970) 723-4750	Phillips	(970) 854-2280	Washington	(970) 345-2238
Denver	(720) 944-2994	Jefferson	(303) 271-4673	Pitkin	(970) 429-2047	Weld	(970) 346-7676
						Yuma	(970) 332-4877

